

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE ECONOMÍA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO HUÁNUCO"

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Área de Integración Contable de la Unidad de ECONOMÍA del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los Servicios de 01 Asistente Administrativo para realizar trabajos en Análisis y Cierre Contable, Financiero y Presupuestal en el área de Integración Contable de la Unidad de Economía.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.



3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI A0100081200096: ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio busca coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Área de Integración Contable de la Unidad de Economía que se realiza de manera Mensual, Trimestral y Semestral ante el Gobierno Regional de la ciudad de Huánuco, de tal manera que se pueda cumplir en los plazos establecidos para la presentación de la información solicitada.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de un Asistente Administrativo para realizar actividades de Análisis y Cierre Contable en el área de Integración Contable a través del Sistema SIAF WEB MÓDULO CONTABLE EJECUTORA, de todas las operaciones de ingresos y gastos y operaciones complementarias de la Entidad, que permita formular los Estados Financieros y Presupuestarios de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) y dispositivos vigentes, según lo demande la Unidad de Economía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Elaborar y presentar los estados financieros mensual, trimestral y semestral en el MEF LANDING – WEB:

- ✓ Registrar las notas contables de Comprobantes de Salida (Pecosas) en el Módulo Web Contable Ejecutora.
- ✓ Realizar el análisis las cuentas contables que amparan el saldo del Balance de Comprobación con aplicación de las NICS-SP.
- ✓ Realizar la Notas Contables que amparan el saldo de los estados financieros con aplicación de las NICS-SP.
- ✓ Conciliar las operaciones recíprocas con entidades del estado y elaboración de las actas correspondientes.
- ✓ Efectuar la contabilización de las operaciones de ingresos en la fase de Determinados y fase de Recaudado.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Profesional Titulado en Contabilidad, Colegiado.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento en SIGA y SIAF\n- Conocimiento en el manejo de Sistemas\n- Conocimiento en Gestión Gubernamental\n- Conocimiento en Ofimática\n- Capacidad para trabajar en equipo\n- Habilitación profesional vigente
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia general no menor de (02) años en el Sector Público o privado.
- Experiencia Específica: no menor de (01) año realizando funciones relacionadas en el Sector Público



8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

20 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución será en la Unidad de Economía – Área de Integración Contable en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Único Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los Veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

El entregable deberá ser presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad de Economía del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es de Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en una armada. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará de un Entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad de Economía, luego de recibido el servicio correspondiente a 01 entregable, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.



De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el artículo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$



15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 21 de Enero del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

CPC. Guadalupe Argandoña Rivera
Coleg. N° 14-1013
ÁREA INTEGRACIÓN CONTABLE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Departamento de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los Servicios de Seguimiento y Monitoreo de Requerimientos de Bienes y Servicios para el departamento de farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200057: Comercialización de Medicamentos e Insumos.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los Servicios de Seguimiento y Monitoreo de Requerimientos de Bienes y Servicios del departamento de farmacia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Control y seguimiento del recurso presupuestario del Fondo Rotatorio - RDR, del Departamento de Farmacia.
- Elaboración de solicitud de inclusión de ítems en el SIGA mediante el anexo 05.
- Elaboración de pedidos de bienes y servicios en el SIGA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Seguimiento y monitoreo de los pedidos de bienes y servicios, según requerimiento presentado.
- Seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de los recursos asignados para los medicamentos, material, insumos, instrumental, accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.
- Elaboración de informes de propuesta de modificación presupuestal de los recursos en la fuente de financiamiento DyT y RDR.
- Realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de metas físicas y financieras programadas en las actividades operativas del POI y el aplicativo CEPLAN.
- Coordinar con los responsables de los programas presupuestales y jefe de departamentos sobre la remisión oportuna de los requerimientos, a fin de velar la ejecución financiera oportuna.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título profesional universitario en carreras de Contabilidad, Administración y otros afines al objetivo a la contratación.
- Colegiatura y habilitación vigente.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y Capacitación de SISMED
- Conocimiento y Capacitación de SIGA
- Conocimiento y Capacitación de SIAF
- Conocimiento y Capacitación Ofimática
- Conocimiento en uso del aplicativo CEPLAN
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de dos (03) años de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un (02) año, en el sector público. Como soporte administrativo, seguimiento y monitoreo de requerimientos, asistente administrativo y otros afines al objetivo a la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados desde día siguiente de notificación de la Orden de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.



10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Segundo Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Tercer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

El entregable deberán ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en tres entregables, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

- **Primer Entregable**, hasta los 20 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 3,000.00.
- **Segundo Entregable**, hasta los 40 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 3,000.00.
- **Tercer Entregable**, hasta los 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 3,000.00.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por el Departamento de Farmacia dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el Departamento de Farmacia requiere de servicio de un especialista en seguimiento y monitoreo de requerimientos de bienes y servicios de forma temporal.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

.....
Deyvi J. Zañabrita Ravichagua
COSP 22664 RNA 8
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de Soporte Informático para el Departamento de FARMACIA del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200057: comercialización de medicamentos e insumos.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyudar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de Soporte Informático para Brindar el soporte técnico e informático en los diversos servidores del Departamento de Farmacia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Brindar el soporte técnico e informático en el Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SIHCE MINSA).
- Verificar por el correcto funcionamiento de todos los equipos de cómputo e informáticos instalados en todos los ambientes del departamento (Seguro Integral de Salud (SIS), Ventas, Almacén especializado, Cuentas Corrientes, Jefatura, Dosis Unitaria).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Reestructuración de la base de datos del software SIHCE MINSA para la realización de carga masiva de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que tiene el departamento de FARMACIA.
- Brindar capacitación y seguimiento permanente A TODOS LOS SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO en el manejo correcto del SOFTWARE SIHCE MINSAV2.
- Verificar y modificar de los precios de adquisición, distribución y operación previa coordinación con el Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado; para los ingresos de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (O/C); de igual manera que precios de ventas al público guarden relación del 25% según norma vigente.
- Realizar los consolidados y elaboración de los balances mensuales de los reportes **ICI** (Informe de consumo integrado), **IDI** (Informe de Distribución Integrado) e **IME** (Informe Económico Mensual); que generan los consumos a través del Seguro Integral de Salud (SIS); Ventas; Convenios, Créditos; Indigencia; Exoneraciones; Transferencias, entre otros
- Realizar valoración económica mensual del consumo dado por los pacientes asegurados a través del seguro integral de Salud (SIS), como así también del consumo realizado en Ventas; Convenios, Créditos; Indigencia; Exoneraciones; entre otros.
- Realizar los ingresos y salidas de los productos farmacéutico y dispositivos médicos de los diversos SERVICIOS del Departamento de FARMACIA para su correcta digitación y distribución a los departamentos requeridos.
- Generación de informes técnicos de gestión en caso de detectarse problemas de los sistemas del departamento de farmacia.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas e informática y/o Técnico en Computación.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y Capacitación de SISMED
- Conocimiento y capacitación de Ofimática avanzado
- Conocimiento y Capacitación en soporte y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Conocimiento y Capacitación en herramientas de administración de redes.
- Conocimiento y manejo del aplicativo SIHCE MINSA
- Conocimiento y manejo del aplicativo Web de CENARES
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.



c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de un año (1) de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de (06) meses, en el sector público. Como soporte informático y otros afines al objetivo a la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados desde día siguiente de notificación de la Orden de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Segundo Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Tercer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

El entregable deberán ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en tres entregables, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

- **Primer Entregable,** hasta los 20 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,200.00.



- **Segundo Entregable**, hasta los 40 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,200.00.
- **Tercer Entregable**, hasta los 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,200.00.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por el Departamento de Farmacia dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: *F* 0.40.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el Departamento de Farmacia requiere de servicio de Soporte Informático de forma temporal.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Deyvi J. Zapabla Ravichagua
COP 22464 RNA 8
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA - HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar con los servicios de un técnico administrativo en procesos de gestión documental para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200057: comercialización de medicamentos e insumos.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de un técnico administrativo para atender las necesidades de gestión documentaria del departamento de farmacia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Recepción de documentos en físico y en el sisgedo y posterior registro de documentos remitidos al Departamento de Farmacia
- Revisión y gestión de los documentos ingresados por el Departamento de Farmacia para continuar con el trámite documentario, según corresponda.
- Elaboración de informes y respuestas a documentos remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios.
- Generación de numeración de documentos emitidos por el



departamento de farmacia mediante el SISGEDO.

- Atender mediante el sisgedo, requerimientos de información sobre la ubicación de documentos y estado de tramites de expedientes
- Efectuar coordinación para solicitud y programación de la reparación y mantenimiento de los equipos de la oficina.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título Técnico en las carreras de Secretariado Ejecutivo.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y capacitación en sistema de tramite documentario y administración de archivos.
- Conocimiento y capacitación en redacción de documentos empresariales.
- Conocimiento y capacitación en manejo de Microsoft office, nivel intermedio.
- Conocimiento y capacitación en gestión de oficina y atención al público.
- Tener conocimiento en computación.
- Tener conocimiento del aplicativo SISGEDO.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de un (01) años de servicio en el sector público y/o privado. Como auxiliar administrativo y Secretariado Ejecutivo, objetivo a la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados desde día siguiente de notificación de la Orden de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los veinte (20) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Segundo Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los cuarenta (40) días





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Tercer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

El entregable deberán ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en tres entregables, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

- **Primer Entregable**, hasta los 20 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,000.00.
- **Segundo Entregable**, hasta los 40 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,000.00.
- **Tercer Entregable**, hasta los 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,000.00.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por del Departamento de Farmacia dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para



la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

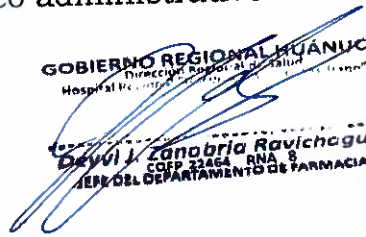
18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el Departamento de Farmacia requiere de servicio de técnico administrativo de forma temporal.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano


Dayvi J. Zambra Ravichagua
COP 23464 R.N.A. 8
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA